



Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local de Puno



"Año de la Universalización de la Salud"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

COMUNICADO SOBRE TRASLADO DE MATRÍCULA VIRTUAL (WhatsApp, correo electrónico, otros)

COMO TRASLADAR A TU HIJO DE UNA IIEE PRIVADA A UNA ESTATAL

Tras establecer que los padres de familia pueden trasladar a sus hijos de un colegio a otro, el Ministerio de Educación (Minedu) anunció que tampoco están sujetos a ningún condicionamiento de parte de la institución educativa, pero si deben tener en cuenta ciertos requisitos.

Esta facilidad se da a partir que muchos padres de familia no cuentan con los recursos necesarios para poder mantener a sus hijos en colegios privados debido a la crisis generada por la pandemia del nuevo coronavirus.

¿Cómo se realiza el procedimiento de traslado de matrícula?

Pasos:

- El padre de familia solicita a la IIEE de su elección una constancia de vacante **virtual remota**
- El padre de familia, tutor legal o apoderado del estudiante (debidamente acreditado) tiene que solicitar por escrito al director de la I.E. de origen el traslado de matrícula **virtual remota** y mientras dure el estado de emergencia por COVID 19, la entrega de los documentos del estudiante será virtual, que son:
 - Partida de nacimiento, copia de DNI o pasaporte.
 - Certificado de estudios.
 - Ficha Única de Matrícula generada por el SIAGIE.
 - Boleta de notas del SIAGE.
- Tras ello, el director del colegio autoriza, mediante Resolución Directoral, el traslado de matrícula y la entrega de los documentos de escolaridad del estudiante, en un plazo de 48 horas de recibida la solicitud, de manera virtual remota.
- Por su parte, el padre de familia, tutor legal o apoderado acreditado del menor tiene que hacer entrega de los documentos de escolaridad del estudiante a la I.E. de destino, de manera virtual remota.
- Así, el director del colegio de destino, con la documentación del estudiante en regla, tiene que aprobar mediante Resolución Directoral la inclusión en la respectiva Nómina de Matrícula y registrar el traslado del estudiante en el SIAGE, en un plazo no mayor a 5 días.
- Prohibida la retención por deuda. Cabe resaltar que las I.E privadas están prohibidas de impedir el traslado si existe una deuda. Estas instituciones solo pueden retener los certificados de estudios de los periodos no pagados, siempre y cuando hayan informado a los padres de familia al momento de la matrícula.

Puno, abril de 2020

IMAGEN INSTITUCIONAL